

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Escola Tècnica Superior d'Arquitectura La Salle

Código MECD: 2504406

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **27 de abril de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El motivo principal que conduce a la modificación de la titulación es el incremento de plazas a la vez que se realizan ajustes en el plan de estudios.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se propone un incremento de plazas de 120 a 180. Para hacer frente a este incremento de plazas, la Escuela tiene previsto incorporar en los próximos cinco años a 20 docentes con distintas dedicaciones que suponen 12 docentes a tiempo completo. Incluso con la propuesta de contratación de nuevo profesorado, se considera que la proyección de investigación es baja. La evolución del profesorado y la investigación que realiza, serán objeto de seguimiento.

Se actualiza la información sobre recursos materiales para dar respuesta al incremento de plazas solicitado. Se informa que se dispone de los recursos suficientes para asumir el incremento del 50% de la oferta y se aporta información sobre cómo se va a organizar la docencia, así como la disponibilidad de espacios y materiales.

Por otro lado, se plantea un ajuste en la distribución de créditos.

- La formación básica pasa de 75 a 77 ECTS y las asignaturas obligatorias de 183 a 181 ECTS, y se ajustan materias: La materia Ética deja de formar parte de la Formación Básica y pasa a integrarse como asignatura obligatoria en el módulo de Formación Específica.
- La asignatura Topografía, geometría del paisaje (3 ECTS) se traslada del segundo curso (S1), desde la materia Expresión Gráfica de la Formación Específica, a la materia Historia de la Formación Básica, adquiriendo dicha tipología.
- Las asignaturas Introducción a las estructuras (S1 de 2º curso) y Estructuras (S2 de 2º curso) modifican su tipología, pasando de obligatorias a Formación Básica.
- La asignatura Historia III. Vigencia y diversidad de la arquitectura moderna (6 ECTS) se traslada del S6 al S5 del 3er curso, para garantizar su impartición dentro de la primera mitad del plan de estudios.
- Las asignaturas Introducción a la rehabilitación (3 ECTS) e Instalaciones y Energía I (3 ECTS) se trasladan del S5 al S6 del 3er curso, con el objetivo de compensar la carga crediticia derivada del cambio anterior.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- La evolución del profesorado (número y perfil) a medida que aumente la matrícula.
- La investigación del profesorado asociado a la titulación.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas